

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320190119700

La parte actora solicita el levantamiento de las demás medidas cautelares y la devolución de los dineros embargados en exceso, con fundamento en lo ordenado en el artículo 600 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

1. Reducir los embargos decretados a las sumas de dinero embargadas en cuantía de \$70.000.000.00
2. Decretar el levantamiento de las otras medidas cautelares que se encuentren vigentes así como el pago a la parte demandada de los depósitos judiciales que excedan la suma a la que se redujo el embargo; previo cumplimiento de medida de embargo de remanentes en caso de existir y que se encuentre vigente.

Secretaria librar las comunicaciones.

3. Ordenar a la parte actora en el término de quince (15) días, prestar caución por la suma de \$7.000.000.00 con base en lo preceptuado en el inciso quinto del artículo 599 del Código General del Proceso, so pena de decretar el levantamiento de las medidas cautelares

Notifíquese, (3)


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 061 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a Las 8. A. M. En la fecha <u>23 Abril</u> - 2021 Norma Constanza Martínez Garzón Secretaria
